

Nº 955

BUX, Miguel Jerónimo

LA PUEBLA DE
VALVERDE

1661

Contiene índice

Fol. 1 - 120

Enc. pergamino - Tam. cuarto

Det.

Deus de

No 955

Procho Coto y Anubria colos flecos
de Cota que goza Miguel Jeronimo
Que notario en este Año Contado
Delos Años de mil. seynto. setenta y
cinco de mil bis. quatro setenta
y tres en Subi fides. 29

2 And — 1662



GOBIERNO
DE ESPAÑA

A

Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 2 6
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 3 2
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 3 3
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 6 0
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 7 0
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 9 6
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 9 6
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 1 0 0
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 1 0 6

Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 1 1 2
 Ato. P. de Relación de los fin
 de los y omores de parentesco — 1 1 3

C

Coma. de Melchor Marcos y
 inf. de Joseph. Cortes — 7
 Coma. de Luis Hernandez y
 inf. de Juan. Cortes — 8
 Coma. de Gonzalo Cortes y
 inf. de Juan. Cortes — 9

Capitulos andorinos de la de consuetudin
 Garcia y Hanna curria curried 10
 Conja de Miguel Soria y otros
 conf. de don Juan de Salazar de Salazar 19
 Conja de Pedro Soria y otros conf.
 de don Juan de Salazar 20
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 21
 Conja de Gabriel Martin y otros
 conf. de don Juan de Salazar 22
 Conja de Pedro Lopez y otros
 conf. de don Juan de Salazar 23
 Conja de Juan Martin y otros
 conf. de don Juan de Salazar 24
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 25
 Conja de Miguel Soria y otros
 conf. de don Juan de Salazar 29

Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 30
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 31
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 34
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 35
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 41
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 43
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 45
 Conja de don Juan de Salazar y otros
 conf. de don Juan de Salazar 50

Com. a de Miguel Serrano conf. del 20- 51
 Com. a de Miguel Serrano conf. del 20- 55
 Com. a de Maria Jose Villarrosa
 conf. de D. Felipe Carrion 56
 Com. a de Juan de Padilla y Soto
 conf. de D. D. Jo. Jo. Lopez 57
 Com. a de Juan de Padilla y Soto
 conf. de D. D. Jo. Jo. Lopez 59
 Com. a de D. D. Jo. Jo. Lopez 61
 Com. a de D. D. Jo. Jo. Lopez 62
 Com. a de D. D. Jo. Jo. Lopez 63
 Com. a de D. D. Jo. Jo. Lopez 64
 Com. a de D. D. Jo. Jo. Lopez 65

Curaduría de Juan Garcia 71
 Curaduría de Juan Garcia y Soto
 conf. del 20- del 20- 75
 Com. a de Juan Garcia y Soto
 conf. de D. D. Jo. Jo. Lopez 76
 Curaduría de Juan Garcia y Soto
 Com. a de Juan Garcia y Soto
 conf. de D. D. Jo. Jo. Lopez 86
 Com. a de Juan Garcia y Soto
 conf. de D. D. Jo. Jo. Lopez 87
 Curaduría de Juan Garcia y Soto
 conf. del 20- del 20- 94
 Com. a de Juan Garcia y Soto
 conf. de D. D. Jo. Jo. Lopez 97
 Curaduría de Juan Garcia y Soto
 conf. del 20- del 20- 104



GOBIERNO
 DE ARAGON

D.
 Decreto del Sr. D. D. Casabore 4 6
 Decreto del Sr. D. D. Casabore 7 3

L

L

O
 obispo de Santo Domingo de la
 Ciudad 14
 obispo de Segovia: Sanchez de
 la Ciudad 15
 obispo de San Sebastian de
 los Rios 5 6
 obispo de Guadalupe 4 8
 obispo de Guadalupe 4 8

P
 obispo de Segovia: Sanchez de
 la Ciudad 14
 obispo de Segovia: Sanchez de
 la Ciudad 15
 obispo de San Sebastian de
 los Rios 5 6
 obispo de Guadalupe 4 8
 obispo de Guadalupe 4 8

Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	3
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	3
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	4
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	4
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	10
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	16
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	26
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	36
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	37

Pago de p. p. p. barbinon a	42
Pago de p. p. p. barbinon a	44
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	44
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	45
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	51
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	52
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	59
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	74
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	77
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	77
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	79
Pago de p. p. p. barbinon a	
cuota de p. p. p. barbinon a	81

Proja de Quintana Roa a la casa de la	
Proja de Marco	84
Proja de Miguel Carras a la casa de la	85
Proja de Miguel Carras a la casa de la	86
Proja de Miguel Carras a la casa de la	92
Proja de Miguel Carras a la casa de la	93
Proja de Miguel Carras a la casa de la	94
Proja de Miguel Carras a la casa de la	101
Proja de Miguel Carras a la casa de la	102
Proja de Miguel Carras a la casa de la	111
Proja de Miguel Carras a la casa de la	114
Proja de Miguel Carras a la casa de la	115

Proja de Miguel Carras a la casa de la
a la casa de la

Proja de Miguel Carras a la casa de la
a la casa de la

Denjon de P.^o Agustin y su
 mujer conf. del Sr. D. Diego
 Denjon de Pablo y su mujer de
 Morro. Redon 93
 Denjon de Juan y su mujer
 conf. del Sr. D. Diego 99
 Denjon de P.^o Diego y su mujer
 conf. del Sr. D. Diego 107
 Denjon de Rafael y su mujer
 conf. de Simon Canas 116

[illegible]

Sr. Antonio Martin y Juergen
 vecinos del dicho lugar de Agua
 A todo quien en el lugar de Agua
 no hai que sea con confianza

Prosser & Co.

[illegible]

Yo mossen Pedro Joseph Geron. No soy religioso
sobre dicho y firmo por la 'Bongante y mi entyenda
que dixeron no la biamos exoritur
A Culo que on la nima jnortu Pndu
ra on hai que salvar conforone
a fuero.

[illegible]

En el lugar de la que Sta. de Salinas de
al dia de la Com.^a de Perpetua en asamblea
delos de honro de la casa en el di-
ciento ciento y como en la casa de la
Cinco de mayo. Tenet por el.

ARCHIV
TERUEL
HISTORIC

 GOBIERNO
DE ARAGÓN

en persona o por sus representantes
Coligios y similitudines de
qualquier genero de personas, con
dicion que todas y qualquier
quiere facer y cumplir de
diversos mandados e rrechos de
de Censales e censos de rrechos de
ora y como otras qualquier
y pue y cantidad que son y se
van deudas e rrechos de
y pue y cantidad de
de Censales e censos de rrechos de
ora y como otras qualquier
y pue y cantidad que son y se
van deudas e rrechos de
y pue y cantidad de

5
con y se fueren pidiendo por el
de pue y cantidad de
de Censales e censos de rrechos de
ora y como otras qualquier
y pue y cantidad que son y se
van deudas e rrechos de
y pue y cantidad de
de Censales e censos de rrechos de
ora y como otras qualquier
y pue y cantidad que son y se
van deudas e rrechos de
y pue y cantidad de

de pue y cantidad de
de Censales e censos de rrechos de
ora y como otras qualquier
y pue y cantidad que son y se
van deudas e rrechos de
y pue y cantidad de
de Censales e censos de rrechos de
ora y como otras qualquier
y pue y cantidad que son y se
van deudas e rrechos de
y pue y cantidad de

de pue y cantidad de
de Censales e censos de rrechos de
ora y como otras qualquier
y pue y cantidad que son y se
van deudas e rrechos de
y pue y cantidad de
de Censales e censos de rrechos de
ora y como otras qualquier
y pue y cantidad que son y se
van deudas e rrechos de
y pue y cantidad de



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Donjon

61

Yo Joseph Texadilla soy testigo de lo sobre dicho
y firmo por los otorgantes y dixeran nos abia
enfir.
A todo que en la supra puesta
Dendi como hai que tal bar
conferene a fuere. Duxendi

At Toledo, que era a minha primeira
 Vendi Cigarras e Cartas que tal Bar
 Comprava a furo. Duxo-me

En el lugar de la punta del mar real de
la Ciudad de Buenos Aires, a los días del
mes de febrero del año mil noventa y siete
y en la Contaduría de la Comisaría de Buenos Aires
se firmó.

Com. a. Godwin die et loco quorundam Lusitana
Gonçalves et Luis Spadim amener origina-
les. Peroz, honrados y Cuebas. Huelto
mis quartas y Antonio Decente dij-
nos del lugar de la Puebla de Saluade
aldea de la Com. de Servil degado. Estor-
gamos reconocemos y confirmamos fe nos
y que tenemos en poder la carta en Comenda
para la casa y fe de pedia de Comenda
de Quintana. Tantos en la Ciudad de le
nos son a saber de don Alonso de Cien-
tuaron la y gran fe de sus fe. En gran
le de pedia de la casa de Comenda. En gran
Comendado y a la fe de la Comenda. En
pedia. En confirmamos a ver recí. Edo. re-
comendamos. En promediamos. En bil-
ar. En los de nos. En gran y quando
al qual. En nos y Comenda. En la
nos. En los. En los. En los. En los.
En los. En los. En los. En los.
En los. En los. En los. En los.

[illegible]

[illegible]

nomine prelati Cantuariensis
secretario compariando
que fuerint ad effectum de
curia et income eorum et de
expensis juramentis et
pagar et no per deat fieri per

To by Juego muy suu dory de
 nortosa a nortales end el
 la pue. de de de de de de de de
 y o saroni mon de de de de de de
 cho

cho
yo Jose poniez a testigo de la obra

Dicho
 y Juan Perez Hinostroza por testigo
 Dicho sobre Dicho

Testes que consta de Carta de Embre-
cas diciona Juro, a Dios, no apetro
que saluar Conforame a Juro



Capo. Eodem die el Sr. D. Pedro de
Portia. del may. Sr. Pedro Cony
jurado y Juy or dinario del Ju
gar de la pue. de la devaluer de
a Toca de la Comunidad de Bermejo
Parcieron por malamente con
tribuydos de una parte Juan San
choy garcia. de la otra mi
guel Ben y Juyos del Sr. de la pue. de
Capo de la los quales y cada uno
de ellos dixo que el bendito y con
siderado entre ellos amirados de Cir
cas para los de bendito y de la comu
nidad de la pue. de la devaluer de
una parte por los Circa y de la otra
por los de la pue. de la devaluer de
el Sr. Francisco mi Juyos may or y Juy
de la pue. de la devaluer de la
de la pue. de la devaluer de la
de la pue. de la devaluer de la

[illegible]

lado uno y otro y Concedido y se
ci pora da Con suomar en faja de
la Santa Ana de y gloria entre
los dichos Martin Garcia y An
na Maria Mengod Doncella a
quales dixeran que la abian Co
de hecho Caton Carlos pades Con
tenidos en una Cedula de mano
ajena es Cita la qual dixeran
y libraron copias de unido
ordario y es del E. L. e. n. o. r. l. i. j. e. i.
unido

21
Publicacion matrimonial entre Martin Garcia
Manuel y Ana Maria Mengod Doncella

P. o. trae Martin Garcia enganado de uno
y alajas con quito?

logie me Ana Maria mengod y sus padres de
mengod y Cat. o. Monthon ledan y se
P. o. quaranta y cinco en dios p. Cat. o. Bolivian
na asabur el Co. binte y cinco para el
des. Miguel de setiembre del año mil no
ciento y sesenta y uno y los dos y cinco
para el dia de San Miguel del año
sesenta y dos

Aten la b. t. m. para el dia de la misa
ciel. a la hora. Aten ledan una cam
de pora y se d. i. j. e. n. los dichos sus padres y
maria a la dicha b. t. m. ata el dia de
Miguel de setiembre del presente año

Aten es pado y condicion que cada un dia y con
diente a hermandad de una m. n. t. e. de el dia
de la misa nupcial.

Aten es condicion que dicho concaiente de
ala dicha Ana Maria Mengod en un
lo sual do y de la b. t. m. p. o. m. t. e.
del dicho concaiente



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Item es condición que por muerte de qualquiera de los di-
chos que el Sobro Alente sea ante parte una cama
de ropa y sus efectos

Item es condición que se tienen casa que de el ro-
bro Alente un fustero manifestando Ciudad
y no desba maner

Item que reunian en Cortajes fustos y fustos
de Ciudad

th et hie pental th et avar gura
con a dis th fiat targe th

th Etro bit amocins y pero
nimo cines y ginas de dila la
gar de la puebla de Saluorde

Alto que ay que saluar en la tierra
fuerza la pibulacion antri' antri'
al en la cedula con borron y de borra
do en bital dicion, a la dila, antri'
do que saluar conforme a puerro

Quiximio.

en el lugar de la puebla de Saluorde
al dia de la Comunidad de Saluorde
dos dias de ant. de cuorca del año mil
seis. Ciento. Setenta y cinco. Ciento.
De de la pibulacion de Saluorde. 1500

Algun. De mudi. de loca que yo avar
con d. mudi. de mudi. de Saluorde
de la pibulacion de Saluorde y Considerado



Los feudos y oficiales del lugar
de la pibulacion de Saluorde al dia de
la Comunidad de Saluorde de
cinco mil. Ciento. Ciento. Ciento.
con Patronado en el libro de la
puebla conforme la ordinaria
sea tenido y obligado a ser segun
por tanto y grado th pero me
antri' al ser segun del dila lugar
y con pibulacion a lo que los de mudi.
mas otan conforme las ordinarias
del dila y del dila lugar. 1500
finica a pibulacion de Saluorde
cinco mil. Ciento. Ciento. Ciento.
de y arriba en un libro de la pibulacion
de Saluorde y segun puerro
me Considerado al que Considerado
y Considerado y de pibulacion
obligado a ser segun. per Considerado



W. Loan? Mary? Amos
H. & Com? Apts



En el lugar de la puebla de Santa Cruz de
aldea de la Com. de San Juan en diez y siete
de dias del mes de marzo del año en que
fui Curul de Santa Cruz de San Juan
de la Com. de San Juan

Comp. de San Juan de la Com. de San Juan
En el lugar de la puebla de Santa Cruz de
aldea de la Com. de San Juan en diez y siete
de dias del mes de marzo del año en que
fui Curul de Santa Cruz de San Juan
de la Com. de San Juan

En el lugar de la puebla de Santa Cruz de
aldea de la Com. de San Juan en diez y siete
de dias del mes de marzo del año en que
fui Curul de Santa Cruz de San Juan
de la Com. de San Juan

En el lugar de que es la de Baturra
de la Com. de Noron en Vizcaya dió
del año de 1800 de las mil seis
cientas y uno de la Com. de la
Com. de Vizcaya. Por. José C. G. G.

[illegible][illegible]

[illegible]

Aprensionem in virtutibus am-
ra misericordia que fletu non
cho. Permittimus et iurame-
ntis et huiusmodi et iuramento
non ad id de pagarum et
fear et fiat largi.

[illegible]

ubi quae proleis Comiti Ludo. Affin.
 Imo ventis conjugata onibus
 que fida noffebat et de cano
 cians et per me te anoni et et
 et penat et per me a dicit et
 regar per per car et pallo
 et per bit auo cing per princip
 co tran for auenat ex pms del
 the regar de la que per valuer
 yore drolo per ozor go lolo bre dicho

yo quise dar a un hijo rico y a otro pobre
de hoy firmo por el oír y a mi amigo
testigo que digeron a los sabios y
vir.

Comija Dñs de el Soco que yo Juan martin
Dexino del Lugar de la que Cade
va a ser de aldea de la Com^a de Sant
degrade tto. Alongo recorregio y con
fies tener y que tengo en verda
dera en lo cuando puse la me
oficial deposito de francista mi
go Ciaspero Dexino de el de la
gar de la que la la a la a la
Guerros y ochenta sul 20. pag.
Los reales al mt. dia de y mon
poder la en Comandado y a quello
en Comanda y se pide a tto. caru
de la de. Comandado de tto. pro m
to. vici. Cur. ad tto. de la de. de.
siempre y quando tto. al. qual
cur. y Cumplir obligo mi
persona y bienes para a tto.
de la de. qual. Comandado de
los tto. de. y los tto. de. de.

[illegible]

[illegible]

Pags. Post factis nominibus dictis de et loco
 ante signatis. Del mag Co. Pedro de
 la Jarade y Juror ordinarios del lu
 gar de la puebla de Valverde de
 Rio Cond. de Manuel Paravicino y
 Juan Cuervo Conde Lucido de Jarque
 de Matias Martinez y de la Co
 Miguel Martinez convecos amil con
 Escondo. Jurados de la puebla de la qua
 la y en cada uno de los dichos quaten
 de y Considerado entre ellos
 donde cielos para las de honra
 y de labor y ditor aqui los porcin
 to afirmita con las por ciento
 y uno años y juraron decir etc
 Fiat Regis



Punto de partida para el viaje de ida
de la Com. Schmitt en un día y medio
del sur de México delante de las montañas
representando como Constante de la naturaleza de
estas cosas. Tres cristos.

En el Lugar de la que llea de Santa Cruz de
la Cruz de San Juan en primer y sus de
nos de Mayo del año mil e trescientos
seenta y uno Contando del nacimiento de
nuestro Señor Jesu Christo -

Comy a. O don diego de loco queyo Marcedon
Honio de don xijino del lugar de
la pue de Salavde al de la Con
donnel de grado de obispo de la Conca
y Con finio fimer y quibango en verda
dera en Comanda pero llano y fiel depo
sito de masen Juan Ignacio de los de
miciado en dicho lugar de la pue
don obispo de. N. l. ocho Cicales y
segunta suel de. J. J. J. Con quales obis
pio de los en mi poder a en Comandado
y a quales en Comanda y de por obis
obispo hauer de ser de don Juan
de los provento de la Conca de la Conca
siempre y quando de a la pue de la Conca
y cumplir obispo en persona y
una larga manera de de los quales Com
de la Conca y los de la Conca y los de la Conca

y su principalmente de la corte de comiller
 de los de xpo in nomine precario con
 libito de pphoracion in duntario
 en paramento que officia de ofe
 cha de remancia de juro de comiller
 de pphoracion de juro a duntario de pphoracion
 que pphoracion de juro de comiller
 Antonio Martin y Juango
 segun del de lugar de la pphoracion
 de la pphoracion de la pphoracion
 romarcho atoniore don otorgo sobre
 dicho
 y Antonio martin segun del de lugar de la pphoracion
 firmo por micones eigo que segun del de la pphoracion
 escribo

At-Certo que com a ajuda Divina e
amada no tal que salvar com
um espirito.

En el lugar de la Puebla de Salazar de Arriba de
la Com. de San Juan en cincuenta y tres dias del
mes de marzo del año mil setecientos sesenta
y uno celebrada el matrimonio de don
Antonio de la Cruz y de

Carga muelle de los quales la amara
 de la dipis de los de comuna
 es para el m. de la turca con doncellas
 de oxen. en unirse pueris. Con la Caba
 de la Inventario que fucha onoff
 cha de remancia on de las amara
 de diez pesos de la turca de
 pagar de fial. Carga

Atento que en la Regra Junta Co-
munda no hay que salvar.

Box 289

En la bodega de la que B. de J. y alacena al
de la Com. D. de Sanul con diez y seis tras del
que se abita del año mil trescientos y
seis y en el Carbono de la muerioniento de
los por que vino.

de la recordad que el dho. gobernador
debe de dar las cosas en for-
ma de la enserenada que en uno
y la bien juicio y para la mas con-
fianza y clara guardando no ser en
la muerte que pudiendo aver as la
ris que lo fustiga se a ocho dias
delante de la del delante pte arriba
Calentado grande vapor del
dho. mas en Pedro Joseph. Garcon
diciario abando pte. Los dho. la
mas por fustiga fustiga en un
y fustiga y Juan Luis Car bera no
fustiga y en dho. de la enserenada
que se cambian en la supra fustiga
en la cedula y que la vera
en el cima de la enserenada y la fustiga

[illegible]

El lugar de la que sea de Valencianal sea de
la Com. de Teruel en quinientos y sesenta
días del mes de abril del año mil y setecientos
cientos treinta y cinco contados del mes
anterior de mayo. Tenor. Juan de Arriba.

Compañ. Cedeñi de poco que se me ha
vino a ver y me dio el lugar de la que
sea de Valencianal sea de Teruel en quinientos y
sesenta días del mes de abril del año mil y setecientos
cientos treinta y cinco contados del mes
anterior de mayo. Tenor. Juan de Arriba.



los exceder de tener. Juan de Arriba
los futa mentos por ad serade le
gaciona onente y segun fues y en
el justor puto suave. Juan de Arriba y de
futo judi cal y onando que de todo
relacione auto publico y sellado
con el sello de suer de entregate
ala parte lo qual fura copia de
por dho Don Esteban por de las
las exceder el qual segun sea ser
ver de auto publico de no y onando
chis y quanto fueron en el auto
fiat largely

Por dho dho y dho auto en
mayor de por de dho lugar de
la que sea de Valencianal sea de
Teruel en quinientos y sesenta
días del mes de abril del año mil y setecientos
cientos treinta y cinco contados del mes
anterior de mayo. Tenor. Juan de Arriba.

 GOBIERNO
DE ARAGÓN

Fornil Super Dela pua Rte De Valuer de
all Sea Dela Coin? de Noulen Grande
Dias Dela pua de mays del ano auil 1809
Cinco fenta y una Contado Dela
anexo de mays. Tenor Juan Cristó

[illegible]

Dilecto Pater saluti Genuine Dilecto Dñe Alisco
et co habita la patria del angelo Jorge
Lopez Villa Juanes y Juana de casa
viva del lugar de la puebla de realme
de al sea de la Comunidad de
Sanal por tierra y fueran por total
concede Carli Euyon Juan en barre
y francisco conyugados segund del di
cho lugar de la puebla en men
bre y como a Corad no dale bar
que son de las portinas y brios
de Domingo sea barre Isabel
Alonso en barre y segund
en barre ni por de ante de Juan
en barre y de la g. e. de la corte
segund del dicho lugar que segun

[illegible]

[illegible][illegible]

Beste

[illegible][illegible][illegible]

En el lugar de la puebla de Villavieja
 de la Comunidad de Segovia en Castilla
 de los reynos de Castilla y Leon
 Yo el Rey por el Contador del Real Erario
 de Segovia.

Compañero de la puebla de Villavieja
 de la Comunidad de Segovia en Castilla
 de los reynos de Castilla y Leon
 Yo el Rey por el Contador del Real Erario
 de Segovia.

a lo qual foy y cumplir y lo que
 de las por tales y tales. Quiera
 de los reynos de Castilla y Leon
 Yo el Rey por el Contador del Real Erario
 de Segovia.

[illegible][illegible]

Am. estudiam que por nueros de qualpo
idos fonzajones el tñuñuñe saque
profama. Europa antiparte.

Am. estudiam en celoseros que remuñen
las contap. fozale y dñcho de Níedebas

[illegible][illegible]

[illegible]

72

[illegible]

y Antonio mar tin de jesus del cas de
gar que tiene en el ~~cas~~ cas de los frances de vi
da Buente y segun fuere se constituya
ron y promoci6n y nombraron con
do Carador y tincl bar al de jesus
y alos otros en el cas de Buente
Dero quenta con pago de la de la
Dona y adoninda con la de la de la
de la personal y tiene que de la de la
de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la

Dijo Miguel Juan Perez Villalobos
 y Juana Maria Segura del the lugar
 de la villa de Valverde
 Al Edo general para que se
 anote qualquier conforancia
 que entre los señores don yñigo Gutierrez
 y don Juan Perez Villalobos.

[illegible]

^{2º} ^{Super}
 con los quinientos para dha Caridad
 y sus necesidades y provechosos car
 gar de uncial en la bar de los cinco
 y de beneficencia de dha Iglesia
 de A de Super de uncial y de costa
 del 2º y 3º de uncial en la bar de un
 y de uncial. del 2º y 3º de uncial
 que cuando cumo como de los sitios
 cinco para cada una de las y que suplica
 al Sr. Jefe de uncial de uncial de uncial
 con frecuencia que le para la qual se
 for una con provision para el Sr. a Juan
 Sanchez Garcia y Geronimo Comas
 cinco al dho Super la qual suplica
 juraron adios y dixeron el por
 dad cada barria algado y adios
 forada dha se for uncial de uncial
 forada dha se for uncial de uncial
 se conto por un for uncial de uncial
 su uncial por dho Curador adios

cédula por el qual se le prohibe
 cargar dho. Consta que vendiendo
 alguno de los sitios ni a pora Costa
 ni por dua Concedio de Beto por
 quillo y facultad al dho. Cuna
 por que puedan otorgar y otorgar
 quien el dho. Consta de dho. Con
 es y multa de dho. en favor de
 los dho. Señores y Beneficiarios de
 la dha. Iglesia de dha. parte
 de Beto. Itens de dho. por el dho.
 uto Consta clausula en el dho.
 y por dho. otorgando y
 ello Inter puso su a e herencia
 y de Corito Judicial y dho. la
 rador Los Cpto. Largos
 del que su proximidad
 Itens que en el supra Inter uto de de Corito no
 hay que salvar conforme a fuero.
 Que nroff.

Atento que en el supra Interdicto arts 9. de C. Civ. no
hay que salvar conforme a fueros.

En el lugar de la puebla de Colhuarte a la sugeta con.
de la ciudad en veinte y cinco dias del mes de junio del
año mil seiscientos sesenta y uno contando de el
nacimiento de nuestro señor Jesuchristo.

But not so

[illegible][illegible]

La D^{na} D^{na} Geronimo garse a pora con
fraser en bre don Luis Capataoni
Luis y D^{na} Maria Caruicet
y para otorgar con y pora
car dicta Cedula de la pitula
con conlos D^{na} C^{na}as pactos
y reservas que en ella esta breven
Contados las Claustrales en un
ries obligando al cum plemien
to de ella en persona y cada una
sua en un Bre y otros breu
dos y por aut. donde ge. lo que
los quiers a gen breu y la anexos
los annos por ann Breu a ge
oficia dos y declarados y los otros
por una, dos, quatro Confronta
dos Confronta dos y deligados

[illegible]

[illegible]

Argua de peca. Al barones Camacho
mi y de peca. et de ap. los los larga
milla et de Conceder de ferar y susle. Cuir
et de general am. te lo oblige. Cuir
et de peca. long et de

Pedro et de cala y Leandro de
Cinguer han. Cuir en d. Cuir
yo pedro et de cala. i testigo de los obredicho
y firmo por la ator gan. te y mi con. testigo G.
figero queno sabian eschibir.

A Hito que solo tiene fuerza la prolección
no basta tal vez Conferencia para
un mil.

[illegible][illegible]

los de xian onome preado Comite
Lo de xian onome preado Comite
ento que fecha no fecha de xian
Cio de xian onome preado Comite
no de xian onome preado Comite
fiat fignit

Jos. Antonio Vicente de Porto
cua hermandad de xian del dicho
Lugar de la Puebla de Alvar
Yo Antonio Vicente soy luego oelo sobre
dicho y firmo por el organeo ay mi con
testigo que dijeron notaria escriuir
A futo que en la supra fignit la
manda es hay que al car. Comite
que a futo. Baf. o. g.

Comite. Post factis Promissis dicto de el loco
Lo de xian onome preado Comite
Ct. gar de la Puebla de Alvar
de la Com. de xian onome preado Comite
otorgo y Confieso tener y que tengo
en her dadera de la manda preado Comite
y fignit deposito de Pedro Gil de
en el Lugar del pso de la cur
de los de xian onome preado Comite
dicho de xian onome preado Comite
en her dadera de la Comandada de xian
en Comandada y deposito de xian onome preado Comite
a los de xian onome preado Comite
gr. ar. o. g. alos de xian onome preado Comite
de xian onome preado Comite
go omi por la Com. de xian onome preado Comite
omente de xian onome preado Comite
Los de xian onome preado Comite
prial omite de xian onome preado Comite
de xian onome preado Comite

Carta a qual u. de l. de
nos siguientes

Capitula Con la qual los Barones y oficiales
del Lugar de la Puebla de Saltillo de de
la Comunidad de Texas. Arriendan los me-
nos de di. Pto. Lugar por tiempo de quatro
años que prin. ciplara a correr el primer día
del mes de octubre del presente año 1662
y finicera en v. de saltillo del año 1667
Con los pactos y Condiciones siguientes.

i. Prima es Condicion q. di. Pto. Arrendador o
arrendadores de di. Pto. menos seantien-
do y obligados a dar y pagar a toda gente que
entraren al di. Pto. Lugar forastera asi de
a caballo como de pie y lo contrario aien-
do y curran engana de sesenta miedos a
plicados al Conyelo.

ii. Altera es Condicion q. di. Pto. Arrendador
o arrendadores seantienidos y obligados a tener
abastecido di. Pto. meson o mesones de comida
y para para y acaualgadura de di. Pto.

fructos q' buenan así los mismos alias lo
con tanto agiendo en suar expena delos dñs
thos sesenta sueldos aplicados ut supra =

ii

Item es Condición q' el arrendador si arrendá
re ayandose abilitado por los señores su
os y oficiales primos de despus endi thos arrendam
ion =

iii

Item es Condición q' luego que les fuere y no
mada la tanga al arrendador arrendadores
quien se fuita rebangado se contentido y obligu
a obligarse y dar fianzas buenas tang y abo
nadas a contento de los señores suados y ofi
ciales y esto adese si quier adentro de bedia y
y no agiendo lo así loprimera fiesla requien
te reay aderebrangar y rebangar a su riesgo =

v

Item es Condición q' se le dára al arrendador o ga
rendadores la cara q' esta el lugar obrando o
cluydas para el día de pasqua de navidad de
presente año calendado arrina y paradea qui
antos se le dára el lugar cara suficiente y
granada para ello =

vi

Item es Condición q' dára el lugar al arrendador
por camoradores de cuibota residentes sueldos
en moneda valenciana y quarenta fanegas de
ceuada de bto de cho lo quier dicesi q' de han
uiere entrado en di thos arrendacion con dición
q' los ayade cuibos en la misma cequia al finde
di thos arrendacion de di thos quatro años así
los di thos residentes sueldos como las quarenta
fanegas de cebada =

vii

Item es pacto y Condición q' di thos arrendador
camoradores ayen de pagar la metad de la
arrendacion que le cuyen para el primero de
marzo del año 1662 en el libro del suado
y la otra metad para el fin del año esto renten
de re pectua monte cada año pagand cada
añada endo tang con forme esta dñs =

viii

Item es Condición q' ningun bezino obegiros
del di thos lugar no quedan a agor ariugun
forastero 1000 de sesenta sueldos aplicade
ro la metad al arrendador y la otra metad al con
sejo como nosean parientes o amigos entien pde
plega =

93



Con cada Post fabrico Monesio dinto dia el loco
gracia, quoy o amario antonio Di Don Aguirre
del lugar de la pue bla de Salceda
al dia de la Comi. del Real Offendi-
do. y considerando el pte. dia de ay Palla
nung vergina del dho lugar de la puebla Civ
Esficiada deye de mcho traxeron Perdido
un banal en la lora montana. de garbe
de arriba Confrontada Como Conto y pare-
a por dho vendicion hecha en dho lugar
de la pue bla el pte. dia de ay y por m-
cho antonio Recibida y Esficiada y que
lla sea sea que por tanto lertoye la
ta de gracia de tal manera que siempre
y quando con qual ca los dho vcholi-
entos sul d. y Jaz. precio de la dha ven-
dicion se obtuere a laax y vendicion
en el dho banal con pecto conye

[illegible]

Fiel lugar del que es verso donde se dice de la
Cord. Real en tres dias del mes de setiembre ore
del año mil six cientos y noventa y cinco Capitan
D. Pedro Ramirez de Guzman. Tenor. Juan de Guzman

[illegible]

Georg

en el lugar de la puebla de Valverde a la
 villa de Com. de Naval en quince dias del
 mes de febrero de ochenta y cinco mil seiscientos
 y sesenta y cinco Contando del nacimiento
 de nro. señor jesus christo.

Alonso de Ovando oficio. guayo marcelo mar-
 tinez vinda del j.º. Roque molin. regi-
 na del lugar de la puebla de Valverde
 al sea de la Com. de Naval de grado de
 algo y confiso haueo en la villa de Val-
 de. una martinez vinda del j.º. Juan con-
 sion. de juna del dicho lugar de
 la puebla de Valverde Encuentro y
 cinco mil doscientos. Los quales proceden
 de la parte y porcion del legado de
 Anna Villalba que estaba en armen-
 acon y como a cuenta y pagada
 de dicha parte y porcion de dicho
 legado de dicho Encuentro y cinco
 mil doscientos. Acuerdo ala ex. Coy

cion de fran. y engaña y por la ver-
 dad de lo que la puebla. Asca a la
 ciudad. fione y a la villa de Val-
 verde.

Juan Melchor Morco y Francisco
 de juna del dicho lugar de la puebla
 y melchor marco contestigo de sobre
 dicho y firmo por la otra parte y
 contestigo que dixeran no sabian
 escribir.

A f.º. que en la supra junta. Asca
 nobia que sal bar con forma pero
 de f.º. de j.



[illegible]

En el lugar de la Puebla de Valverde
al día de la Ciudad. Yo Juan En diez
días de la Puebla de Valverde del año
en el día de la Puebla de Valverde
Cintenta del nacimiento de
San Juan. Juan En diez.

y pagaron el censo segun costaba
por aqui por aqui al cacicadorio
del qual me retiro segun
los por lajen sin que haya en el
dial del cual de fectiande noxione
porido el parte año arriba Calat.
dado como a receptor blue dicho
y lo deo dar pagaron como de
ci y por la verdad que he de ci bido la
dha Com. y de fectiande noxione
fento y porido el parte año arriba Calat.
fento y porido el parte año arriba Calat.
fento y porido el parte año arriba Calat.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz y fimo
por la presente que yo no habia
escrito

yo Juan Sanchez Garcia secretario de
D. Juan de la Cruz y fimo por la presente
que yo no habia escrito.

Halo quien la fiera a p oca
no hay que sal dar la fiera a p oca
afuera.

San Juan

121
En el lugar de la puebla de Valverde al
dia de la Com. de la Cruz con gñance
nos del cual de fectiande noxione
los Com. de la Cruz y de fectiande noxione
del cual de fectiande noxione

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz y fimo
por la presente que yo no habia
escrito

GOBIERNO
DE ARAGON

[illegible][illegible]

1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335

En la masada de la Juan del madero foraninos del
 Lugar de la que oia de datur de al sea de la
 Com. gubernal en fons dial de la mas de ois dion
 de del ois ois el iustitudo de la de ois
 Constante del ois Comisinto de ois. Comov.
 Juan Arto. c.

En la masada de la Juan del madero foraninos del
 Lugar de la que oia de datur de al sea de la
 Com. gubernal en fons dial de la mas de ois dion
 de del ois ois el iustitudo de la de ois
 Constante del ois Comisinto de ois. Comov.
 Juan Arto. c.

Capitulacion matrimonial ocha para
 la y concordada por gente An
 ton Lora y Saul Xia Conjuges
 Ojovis del Lugar de Fortanete
 y Pedro Lora su hijo de una
 Parte y de la otra Parte mi
 guel Millan y Catalina Balaguer
 Conjugu y Juana Millan su
 hija Ojovis del Lugar de la
 Puebla la qual u y el cono sig
 Primeramente Anton Lora y Saul
 Xia conjuges ledan y mandan
 al dho Pedro Lora su hijo en
 contemplacion de matrimonios u
 de ois ois ois ois en la
 forma siguiente - En una herida
 sembrada en el lugar de Fortanete



que confueta por arvia con camero
de Calicos y por otra parte con pue
de catalina y Gargallo y de Anton Cana
y Bicente Campos goziada en
ochenta libras y

Item le dan y mandan en dineros y di
neradas ciento y Oeynte libras luego
de puente y nublada la dha heredad
ciento y ochenta libras y las vutan
te Oeynte libras para camplin
enta alas Orients que de la parte
de arvia tienen mandadas para el
dia y fiesta de Todos los Santos del
Año 1662.

Item por lo semejante la dha Susan
mitan tras y los dhs Miguel Milla
y catalina Valaquez sus Paros le
dan y ofren en contemplacion de

Matrimonio el alauer para luego de
Puente u alauer Cinquenta libras el
dia dela mia nuncial endineros y en
dineras y para ~~de~~ de Año y medio
en adelante contante del dia de la mia
nuncial otras Cinquenta libras en dineros
y dineras como las de arvia —

Item el patado en las dhas partes que
los dhs contrayentes se hermanan y
dan hermanados desde el dia dela mia
nuncial en adelante en todos sus bienes
muebles y licos que de puente traen
y adquieren durante lo matrimonio
habituals llana mente, —

Item el pato y condicion entre dhas partes
que en caso que muriere qual quiere de



En el Lugar de la Cruz Sta. de Saluase a Bra. de la Cond.
de Neuquén con Rte. diario del mes de Mayo. Cien Bre. de latitud.
mil 110 Grados. de altura y 3000 Conchando del Oro
Cimiento de Oro. Sencos. Granchisito's

[illegible]

Sto le val air de
Yognan de novera de ergo lurobra

Posal da dor Lopez soite si godeloso bre
dicho

Benjamin Franklin

El tubo que entra supra y se conecta al
co. arriba que sale por el confor
me a su uso.

Con el lugar de la que sea de valor de al
unos de los Com. de servid. con su
por diez del ano de oro bien he del
ano con el fin de los de los y de
Contrato del oro de los de los de los
de los de los de los de los de los de los

Propio. Deseo saber por donde se dio de el loco que
 está ya envenenado Juan de Viana de donde le
 dio en el lugar de la Puebla de San
 se al de la Comi. de Sanal de go
 90 de; así de lo cuando de; a go de an
 Co. Contribuigo en propi. mis de; a go
 libera al por go de; a go de; a go
 Ciudad de Sanal absent de; a go de; a go
 go para para que pueda de; a go de; a go
 en de; a go de; a go de; a go de; a go
 punto por el furo en de; a go de; a go
 de la go de; a go de; a go de; a go
 ad de la go de; a go de; a go de; a go
 qual. gr. de; a go de; a go de; a go
 en de; a go de; a go de; a go de; a go
 libre de; a go de; a go de; a go de; a go
 de; a go de; a go de; a go de; a go
 por el punto de; a go de; a go de; a go
 ro de; a go de; a go de; a go de; a go
 la de; a go de; a go de; a go de; a go

[illegible]

11
vi. Por ende en el presente año cuando anualmente
a Dios amo. Amen

It em quieros or deos y mandado que
siempre quieros amo. Amen. or deos y
y q. de la caridad anualmente ligada. Ado
ber. la iglesia y el coro de los santos
la parroquia del Sto. Lugar de la
la capilla del Rosario donde esta en
terrado siempre el cadáver anualmente.

It em quieros or deos y mandado que por los
vivos y beneficiados de la Sta. Iglesia
anualmente anualmente y cada de una
buena limosna como a personas de con
tidad.

It em quieros or deos y mandado que
por los vivos y beneficiados de la
Iglesia y del Sto. Lugar que han de ser
y celebrados quieros anualmente
y de la caridad una de las tres.

Y q. de la caridad con caridad que son
de la Iglesia y los santos de la caridad
quieros si le son donde la parroquia
anualmente a la caridad de la caridad
Iglesia de la Sta. Iglesia y de la caridad
de caridad la quieros anualmente de la caridad

It em quieros or deos y mandado que
siempre y celebrados en la Iglesia
de la caridad de la caridad de la caridad
quieros si le son donde la parroquia
anualmente a la caridad de la caridad
Iglesia de la Sta. Iglesia y de la caridad
de caridad la quieros anualmente de la caridad
quieros si le son donde la parroquia
anualmente a la caridad de la caridad
Iglesia de la Sta. Iglesia y de la caridad
de caridad la quieros anualmente de la caridad

Al con guiso de vino y anís de uva
aunque frías una bara de pan
de limón y calabaza o de
de uva una uva de uva o de uva

A quem quero orar e agradecer quando
 pagado e das mais graças e curas
 Juana de

It can sego por parte y semelo
 ligibana herencia de todos mis
 mis amables y fittis amigos y por
 todos lugar a Juan de bad onguen
 a bad suana de bad de bad
 a bad mis hijos y hijos y de
 2º Jorge de bad onguen de
 todos de qualis que otros deudo
 y parientes que por parte y seudo

Obligados a cumplir pretendieron al conser
 en sus fines y ganada cada cinco tos.
 fijos cinco annos y todos annos de
 cinco años en cada cinco años se dio la
 por por cinco años.

Heaven & Maria & God. I understand
of original & God ones left & his
things people & God. I understand
it in the world and in the world, into
the world & I

He com oiso a juan de bad por carta
a gredallos e en la carta que me
be dela enviada :

Affine de se de Myriel et de son milieu
 par les idées agréables, l'absence qu'il
 en forme une capitale et les autres
 amitiés, les gens, les amis, les amis
 dans une grande famille.

He en dexo por serias agradables a
bel en barro amonesta una das q
y solo cuenta rubros de la tige
A bel el dia que lo comestado de
de medio año. de por de avar emado.
Cdo

He en dexo por serias agradables
Arosela A bel amonesta una das q
ora y cito de por de los dias de saber
A bel amonesta a rito de la tige
Cima las das quonot rito de la tige
ter ante la dha amonesta de tige

He en dexo a Juana A bel amonesta
rifa por serias agradables a rito de la tige
de los buenos y cito de por de los dias
de Abel A bel ante parte

He en dexo a Juana A bel amonesta
da cada dia con por sin de parte de
arriba de quito y or de avar de la tige
Sond dexo a Canto Cingo y or de la tige
de a una amonesta a la dha Abel

amitisa para quaga de los alu pro pia volun
dad como dicit rito de la tige y or de la tige
de la tige amonesta de los quito de la tige
ruto de la tige de la tige de la tige
quito de la tige de la tige de la tige
is Comand con Comand de la tige de la tige

He en dexo en Comand de la tige de la tige
amitisa a Juan Abel amonesta de la tige de la tige
ora y cito de por de los dias de saber
A bel amonesta a rito de la tige de la tige

He en dexo en Comand de la tige de la tige
de la tige amonesta a los rito de la tige de la tige
A bel amonesta de la tige de la tige de la tige
ador pro avar amonesta de la tige de la tige
amitisa de la tige de la tige de la tige

A Juana Juana de la tige de la tige de la tige
de la tige de la tige de la tige de la tige
A bel amonesta de la tige de la tige de la tige
de la tige de la tige de la tige de la tige
de la tige de la tige de la tige de la tige
qui contesigo que dicit de notabien y or de la tige

A Juana Juana de la tige de la tige de la tige
de la tige de la tige de la tige de la tige
de la tige de la tige de la tige de la tige
de la tige de la tige de la tige de la tige
de la tige de la tige de la tige de la tige

